

## ORDENANZA 2019-14

**UNA ORDENANZA DEL CONCILIO DE CIUDAD DE LA CIUDAD DE LOCKHART, TEJAS, LLAMANDO UNA ELECCION GENERAL A SER SOSTENIDA EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2019 CON EL PROPOSITO DE ELEGIR UNO CONCILIO DISTRITO 1; UNO CONCILIO DISTRITO 2; Y DOS CONCILIOS EN GRANDE; MANTENIENDO PARA UN ELECCION JUNTO CON EL CONDADO DE CALDWELL; ESTABLECIENDO LUGARES PARA LA VOTACION ANTICIPADA; ORDENANDO QUE LA NOTICIA DE LA ELECCION SER DADO COMO PRESCRITO POR LA LEY Y HACIENDO LOS COMESTIBLESES HACIENDO PARA LA CONDUCTA DE LA ELECCIÓN.**

**MIENTRAS**, el estado y la ley de la Ciudad proporcionan que una eleccion general sera el 5 de noviembre de 2019, para elegir uno (1) Concilio Distrito 1; uno (1) Concilio Distrito 2; y dos (2) Concilios en grande.

**MIENTRAS**, la ley de el estado proporciona que la Codigo de la Eleccion del Estado de Texas es aplicable a la eleccion, y para obedecer el Codigo dicho, una Ordenanza de la ciudad debe pasarse designado la votacion pone para la eleccion.

**MIENTRAS**, El Concilio de Ciudad tambien tiene la autoridad segun Session 271, Tejas Codigo de Eleccion, para entrar en Conformidad de elecciones Juntas con el Condado de Caldwell, cual es una subdivision politica tambien convocando una eleccion en la misma fecha.

**ES, POR LO TANTO, ORDENADO POR EL CONCILIO DE CIUDAD DE LA CIUDAD DE LOCKHART QUE:**

**Seccion 1. Convocar Elecciones: Fecha: Electores Elegible: y Horas.** Una Eleccion General sera convocada en Martes, Noviembre 5, 2019, que es sitenta y ocho (78) o mas dias de la fecha de la adopcion de esta orden (la "orden") dentro del entero territorio de CIUDAD en el cual todo residente, electores calificados de la CIUDAD tendran derecho de votar a llenar dos (2) Concilios para la posición en grande. Una eleccion general sera convocada tambien en concilio's singulares de Distritos Uno (1) y Dos (2) para la eleccion de miembros del concilio de estos distritos de miembro singular, en el cual todo residente, electores calificados de cada distrito de miembro singular tendra derecho de votar por candidates para miembros del concilio de la ciudad de sus distritos respectivos. El Concilio de la Ciudad por este medio halla que convocando estas elecciones (colectivamente referido aqui como "Elecciones") en cierta fecha, cual es una fecha de eleccion uniforme, es en el interes del publico. Las horas durante cual los lugares de votar seran abiertos en las elecciones sera de 7 a.m. a 7 p.m.

**Seccion 2. Papeletas de voto.** La papeleta de voto para las Elecciones conformará a los requisitos del Código de Eleccion de Tejas para permitirles a los electores votar en los candidatos mencionado.

**Seccion 3. Conducta de Elecciones, Acuerdo de Elecciones Unidas y Nombramiento de Oficiales de Eleccion.** Las Elecciones seran conducidas por oficiales de eleccion, en acuerdo con el Codigo de Eleccion de Tejas y la Constitucion y las leyes del Estado de Tejas de los Estados Unidos de America. Una papeleta sera utilizada para las Elecciones como administrado por el Condado de Caldwell (el "CONDADO") y es especificamente suficiente que competencias en las Elecciones de la Ciudad pueden aparecer en una papeleta combinada con las competencias involucrado en las Elecciones Unidas con la otra ente participando por los recintos de el Condado de Caldwell dentro de los limites de la Ciudad.

Segun Seccion 271 del Codigo de Eleccion de Tejas, el Concilio de la Ciudad ordena que esta Eleccion sea conducida bajo los terminus y condiciones del Acuerdo de Conducir Elecciones Unidas entre la Ciudad de Lockhart y el Condado de Caldwell. Capitulo 271 del Codigo de Eleccion de Tejas provee que las autoridades de dos o mas subdivisions politicas que tienen elecciones ordenadas para el mismo dia en todo o parte de el mismo territorio, pueden entrar en un acuerdo para convocar las elecciones unidas en distritos electoral en elecciones que pueden ser servidas por lugares de votar comun, y el Concilio de la Ciudad esta expresamente autorizando esta accion. Como autorizado por Capitulo 271 del Codigo de Eleccion de Tejas, la CIUDAD nombra a Pamela Ohlendorf, Administrador de las Elecciones de la CONDADO, como la oficial de Eleccion Unida para ejecutar las obligaciones exponidas por lo tanto en el acuerdo de Eleccion Unida (“Exhibito A”) para conducir la eleccion del 5 de noviembre de 2019.

El CONDADO ademas nombra los jueces de eleccion que presiden identificados dentro y en los terminos expenidos en el acuerde de eleccion unida.

**Seccion 4. Distritos Electorales de Votar.** Excepto como de otro modo proveido en esto, las limites que presentemente existen y territorio de los respectivos Distritos Electorales de Condado de Caldwell, que son completamente o parcialmente dentro de los limites territorial de la CIUDAD son por este medio designados como los distritos electorales de la CIUDAD para las elecciones.

El Condado tiene los recintos de la elección siguientes dentro de los límites de la ciudad y la elección se sostendrá a lo siguiente que registra los votos de los lugares en la ciudad en día de la elección:

Recintos del Condado	Numero del Distrito de la Ciudad	Locacion de Votar
105 109 110 401 407 410 411	1	St. Marks Methodist Church Hall 602 East Live Oak St. Lockhart, TX 78644
107 108 115 402	2	St. Mary’s Catholic Church Hall 205 West Pecan Lockhart, TX 78644
103 112 113 117 400 412	3	City Hall – Glosserman Room 308 West San Antonio Street Lockhart, TX 78644
100 101 111 408	4	First Lockhart Baptist Church Hall 315 West Prairie Lea St. Lockhart, TX 78644

Seccion 271.003 delCodigo de Eleccion de Tejas prevee que votantes de un particular distrito electoral de eleccion o una subdivision politica puede ser servida en una eleccion unida por un lugar de votar comun localizado fuera de los limites de los distritos electorales de eleccion o subdivision politica si la localizacion puede adecuadamente y convenientemente server a las votantes afectados y que facilite la conducta ordenadamente de las elecciones y la CIUDAD por este medio halla que los lugares de votar establecidos para las Elecciones adecuadamente y convenientemente sirven los votantes de la CIUDAD.

**Seccion 5. Nombramiento de Guardian de Registros.** Al grado no de otro modo proveido por en el Acuerdo de Eleccion Unida, la CIUDAD nombra a Pamela Ohlendorf, Administrador de las Elecciones de la CONDADO, como la Guardian de Registros ("Guardian") para que ejecute las obligaciones relatadas con la conducta y mantenimiento de registro de las Elecciones como requerido bajo el Codigo de Eleccion de Tejas.

El Guardian mantendra una oficina abierta para obligaciones de eleccion por lo menos tres horas de cada dia, durante regulares horas de oficina, en dias regulates de negocio durante el plazo designado en esta seccion. El Guardian pondra anuncio de la localizacion y horario de su oficina como requerido por el Codigo de Eleccion de Tejas. El Guardian guardara en su oficina, los documentos, registros y otros articulos relacionados con la eleccion y sera la persona designaada para recibir documentos en nombre de la CIUDAD que son requeridos por el Codigo de Eleccion de Tejas.

A pesar de lo previo, segun Seccion 66.058 y 271.010 del Codigo de Eleccion de Tejas el concilio nombra a Pamela Ohlendorf como la Guardian Unida de Registros ("Guardian Unida") por el unico proposito de preservar todos los papeletas votados asegutados en un cuarto bajo llave por un periodo de preservacion requerido por el Codigo de Eleccion de Tejas.

**Seccion 6. Informacion de Eleccion sera preveido en Espanol.** Cada entidad sera responsable por la preparacion y otros materiales escritos concerniente a las Elecciones causara que cada tal documento que sea traducido y suministrado a votantes en ambos idiomas de Ingles y Espanol en orden de ayudar y asistir votantes que hablan Espanol como su primario o un idioma alternative para propiamente participar en el proceso de eleccion. Ademias, el Guardian por este medio es autorizado y dirigido hacer disponible a los votantes que tienen necesidad de un individuo capaz de actuar como un traductor y que hable ambos idiomas de Ingles y Espanol quien asista a votantes que hablan Espanol en entender y participar en el proceso de eleccion.

**Seccion 7. Votar Anticipado por Correo.** El Concilio nombra a Pamela Ohlendorf como la Oficinista de Votacion Anticipada. Aplicaciones para papeletas y votaciones por correo seran dirigidas a la Oficinista de Votacion Anticipada a la direccion indicada inmediatamente en seguida:

	<i>En Espanol</i>
Early Voting Clerk	Oficinista de Votacion Anticipada
Caldwell County Elections Administrator	Administrador de las Elecciones del Condado de
1403 Blackjack St., Suite C	Caldwell
Lockhart, Texas 78644	1403 Blackjack St., Suite C
	Lockhart, Texas 78644

**Seccion 8. Votar Anticipado.** La Oficinista de Votacion Anticipada Unida para todos propositos mas que aceptar solicitudes para papeletas por correo sera Pamela Ohlendorf bajo las condiciones del Acuerdo de Eleccion Unida.

## **Principal Lugar para Votacion Anticipada**

El Principal Lugar para Votar Anticipado es por este medio designado como:

Administrador de las Elecciones del Condado de Caldwell  
1403 Blackjack St.  
Lockhart, Texas 78644

## **Lugar Temporal de Extendar para Votacion Anticipada**

El Lugar Temporal de Extendar para Votar Anticipada es por este medio designado como:

Luling Civic Center  
300 East Austin Street  
Luling, TX 78648

Luling el Centro Cívico  
300 East Austin Street  
Luling, TX 78648

La votación anticipada por comparecencia personal en la sede principal de votación anticipada se llevará a cabo desde el 21 de octubre de 2019 hasta el 1 de noviembre de 2019, con un mínimo de dos días en horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y el sábado 26 de octubre de 2019. El Administrador de Elecciones del Condado de Caldwell determinará las horas de votación anticipada durante el período de votación anticipada.

El Principal Lugar para Votar Anticipado tambien permanecera abierto en el dia de las Elecciones durante las horas que los lugares de votacion son requerido permanecer abierto para votar por el Codigo de Eleccion de Tejas.

**Seccion 9. Entrega de Papeletas Votadas: Contando.** De acuerdo con los requisitos de el Codigo de Eleccion de Tejas, despues de concluir la votacion en el dia de eleccion, los juezes presidiendo en las elecciones para cada respectivo distrito electoral entregara los cajones de papeletas y resultados para sus respectivos distrito electoral al Centro de Regresos.

**Seccion 10. Encuestando Regresos: Declarando Resultados.** El Oficial de Eleccion Unida, como el oficial de elecciones designado por la CIUDAD bajo el Acuerdo de Elecciones Unidas, hara un regreso escrito de los resultados de las elecciones a CIUDAD de acuerdo con el Codigo de Eleccion de Tejas. El Concilio de la Ciudad encuestara los regresos y declarara los resultados de las Elecciones.

**Seccion 11. Aviso de Elecciones.** Aviso de las Elecciones, declarando en substancia los contenidos de esta ordenanza, seran publicados en el idioma Ingles y Espanol en un periodico publicado en el mismo día en dos semanas sucesivas dentro del territorio de CIUDAD por lo menos 10 días y ningún más de 30 días de la elección como de otra manera sea requerido por el Codigo de Elecciones de Tejas y el Codigo del Gobierno Local de Tejas. Aviso de las Elecciones sera tambien puesto al corriente en un tablero de anuncios usado por el Concilio par porter avisos de las juntas del Concilio no después que el 21 día antes de las Elecciones, o si el 21 día antes de los otoños de las elecciones en un fin de semana o fiesta, en el primer día comercial después de esto.

**Seccion 12. Entrenamiento de Oficiales de Eleccion.** Segun el Codigo de Eleccion de Tejas, una escuela publica de instruccion para todos oficiales de eleccion sera convocada como arreglada y contratado por el oficial de Eleccion Unida.

**Seccion 13. Autorizacion para Ejecutar.** El Alcalde de la CIUDAD esta autorizado para ejecutar y la Secretaria de Ciudad de la CIUDAD esta autorizada para atestiguar esta ordenanza en hombre del Concilio de la Ciudad; y el Alcalde del Concilio de la Ciudad esta autorizado para hacer todas otras cosas legal y necesarias en coneccion con el convocar y consumacion de las Elecciones.

**Seccion 14. Fecha Efectiva.** Esta ordenanza es efectiva inmediatamente sea pasado y aprobado.

PASAR Y APROVAR 16 de julio de 2019.

CIUDAD DE LOCKHART

\_\_\_\_\_  
Lew White, Alcalde

ATTEST:

APROBADO EN CUANTO A FORMA:

\_\_\_\_\_  
Connie Constancio, TRMC, Secretaria de Ciudad  
[SELLO]

\_\_\_\_\_  
Monte Akers, Abogado de Ciudad

## EXHIBICIÓN "A"

ESTADO DE TEJAS §  
CONDADO DE CALDWELL §

### CONTRATO POR SERVICIOS DEL ELECCION

#### CONOCIDO A TODAS LAS PERSONAS POR ESTOS REGALOS:

ESTE CONTRATO, hecho este \_\_\_ día de \_\_\_\_\_, 2019, por y entre la Ciudad de Lockhart, una subdivisión política localizó en el Condado de Caldwell, Texas, y el Oficial de las Elecciones del Condado de Caldwell, (el "OFICIAL"). La Ciudad de Lockhart y el Oficial a veces está después colectivamente llamado las "Partidos."

#### WITNESSETH:

**MIENTRAS**, el Oficial y la Ciudad de Lockhart los dos de que se sitúa en el Condado de Caldwell Texas, es autorizado ejecutar este Contrato consiguiente a los comestibles del Código del Elección de Tejas, Capítulo 31, el Subcapítulo D, para la conducta y vigilancia de la Ciudad de Lockhart la Elección General ser sostenido el 5 de noviembre de 2019; y

**MIENTRAS**, la Ciudad de Lockhart y el Oficial ha determinado que está en el interés público de los habitantes de la Ciudad de Lockhart que el contrato siguiente se haga y entró en con el propósito de tener el Oficial amueble a la Ciudad de Lockhart cierta elección repara y los equipos necesitaron para la Ciudad de elección de Lockhart.

**POR CONSIGUIENTE, AHORA** en la consideración de los convenios mutuos y acuerdos después partida, las Partidos por la presente del contrato, convenio y está de acuerdo como sigue:

Artículo 1. DEBERES Y SERVICIOS DEL OFICIAL. La Oficial está de acuerdo emprender ciertas responsabilidades y a hacer los servicios siguientes para la Ciudad de Lockhart en relación con la Elección General a ser sostenida el 5 de noviembre de 2019 (la "Elección"):

1. Contratar y nombrar a las personas calificadas para servir como jueces presidiendo y alternados de la elección y para preparar los jueces y empleados; y a poner el orden de los lugares para votar.
2. Procure y distribuir las articulas de la elección, incluso la preparación, impresión y distribución de papeletas de votar.
3. Compilar las listas de votantes registrados elegibles que se use quando conducir la Elección, incluso las listas para la votación adelantada y para cada recinto establecido para la Elección.
4. Procure, preparar, y distribuir el equipo de la elección, equipo de transporte a y de los lugares para votar, y para distribuir los articulos de elección a los jueces del recinto.
5. Supervisar de la conducta de la votacion anticipado por la apariencia personal y por el correo, y para suministrar los diputados empleados para la votación anticipada.
6. Ayude a proveer supervision general de la Elección y proveer los servicios asesores en relación con las decisiones a ser hechas y las acciones ser tomado por funcionarios de la Ciudad de Lockhart que es responsable para sostener la Elección.
7. Otro servicios a relacionado incidente como puede ser necesario al efectuar la Elección.
8. Remita a la Ciudad de Lockhart una lista detallada de gastos incurrida para dirigir la Elección para el pago dentro del periodo de tiempo partida en Artículo 4. (el Costo de Servicios).

**NADA EN ESTE ACUERDO SE LIMITE LA DISCRECIÓN DEL OFICIAL EN LA EJECUCIÓN DE SUS DEBERES. ES PARA EL OFICIAL, EN EL EJERCICIO DE DISCRECIÓN RAZONABLE, PARA DETERMINAR CÓMO DEBEN ASIGNARSE LOS ESFUERZOS DE SU OFICINA A TODO EL CONDADO.**

Artículo 2. DEBERES Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE LOCKHART. La Ciudad de Lockhart está de acuerdo en realizar los deberes siguientes:

1. Preparar y adopte todos los órdenes y resoluciones necesario dirigir la elección.
2. Preparar y publique todos los avisos requerirse de la elección.
3. Entregue a la Oficial lo más pronto posible, pero no después que legalmente requirió antes de la Elección, el idioma de la papeleta de voto incluso la lista de candidatos, o cualquier medida que será imprimida en la papeleta de voto con el formulario exacto, redacción y ortografía que serán usadas.
4. Proporcione los servicios necesario a traducir cualquier documento de la elección en español.
5. Pague cualquier costo adicional incurrido en por el Oficial si un recuento para la Elección se requiere, o la elección se disputa de cualquier manera.
6. Proporcione asistencia técnica pedido por el Oficial.

Artículo 3. la ADMINISTRACIÓN. La Oficial será responsable para administrar este Contrato y proporcionar el mando de supervisión y ordenará encima de todos los agentes, oficiales, y otro personal que realizan los servicios consiguiente a este Contrato. La persona del contacto y representante para la Oficina de las Elecciones es el Oficial, o quien se nombrado, y la persona del contacto y representante para la Ciudad de Lockhart es Connie Constancio, Secretaria de la Ciudad.

Artículo 4. el COSTO DE SERVICIOS.

La ciudad de Lockhart reembolsará al Oficial para todo los gastos incurridos en para la elección general de la ciudad de lockhart en 2019 a un porcentaje en que es dependiente del número de entites que participa en la elección en 2019. Además, la Ciudad de Lockhart debe pagará una cuota administrativa de 10% del costo total de la elección especial en 2019 de la ciudad de Lockhart. Una lista que detallada los gastos de las elecciones estimados se ata como la Exhibición "A" y incorporó por la referencia para todos los propósitos. En el evento que los servicios se mantienen para una elección juntura, el costo se prorrata entre las entidades participando. Una elección del escurrimiento se tratará como una elección separada. Dentro de 20 días de la terminacion de la elección, el Oficial someterá una declaración a la Ciudad de Lockhart una lista de todos los gastos y la cuota administrativa. La ciudad de Lockhart pagará la cantidad total dentro de 45 días de la elección o cualquier elección del escurrimiento.

Artículo 5. la OBLIGACIÓN. La ciudad de Lockhart será responsable para cualquier gasto real para las reparaciones para cualquier daño que ocurre a las máquinas de DRE por la Ciudad de Lockhart a la magnitud que cualquier tal reparación no se cubre bajo la garantía del vendedor. La ciudad de Lockhart no será responsable para cualquier daño a una máquina de DRE que se causa por una persona tercera afuera del mando de Ciudad de Lockhart.

Artículo 6. las CONDICIONES GENERALES. Las condiciones generales siguientes se referirse:

1. Nada contenido en este contrato autorizará o permitirá un cambio en la oficina con quien o el lugar a que cualquier documento o registro que relaciona a la elección será archivado, o pone a que cualquier función del escrutinio de los ingresos de la elección será realizada, o el funcionario para servir como custodio de papeletas de voto votadas u otros archivos de la elección exceptúa como con tal de que en Art. 1, Sec. 9 aquí dentro, consiguiente al Texas Elección Código, Sec. 31.096(3).

2. La Oficial puede asignar a diputados para realizar cualquiera de los servicios contraídos.
3. La Oficial puede contrartar con partidos terceras para los servicios de la Elección y artículos; y la Oficial pagará las demandas por los gastos de la elección, y permanecerá responsable para la vigilancia y conducta de tales partidos terceras.
4. Este contrato se traducirá bajo y de acuerdo con las leyes del Estado de Texas, y todas las obligaciones de las partidos como se producir debajo del Condado de Caldwell, Texas.
5. En caso de que cualquier uno o más de los provisiones en este contrato deba por cualquier razón se sostenga para ser inválido, ilegal o que no se puede hacer cumplir en cualquier respeto, la tal invalidez, ilegalidad, o sin hacer cumplir no seafectarán ninguna otra provisión de eso, y este contrato se traducirá como si nunca se habían contenido aquí dentro tal inválido, ilegal, o provisión del que no se puede hacer cumplir.
6. Ninguna enmienda, modificación, o alteración de las condiciones estarán ligando de esto a menos que el mismo es por escrito, datado subsecuente a la fecha de esto y debidamente ejecutada de esto por las partidos.

Artículo 7. MISCELÁNEO. Nada en este Contrato cuerdo se juzgará para renunciar, se modificará o se enmendará cualquier defensa legal disponible a la ley o en la equidad al Condado, Ciudad de Lockhart o la Oficial, o crear cualquier derecho legal o exigir en nombre de cualquier partido tercera. Ni el Condado, la Ciudad de Lockhart, ni la Oficial renuncia a cualquier defensa en absoluto, mientras incluyendo, pero no limitó a, la inmunidad gubernamental.

Artículo 8. el AVISO. Cualquier aviso proporcionado para bajo este Contrato se remitirá a las direcciones siguientes:

Condado de Caldwell  
Administrador de las Elecciones  
1403 Blackjack St., Suite C  
Lockhart, TX 78644

Ciudad de Lockhart  
City Secretary  
308 W. San Antonio St.  
Lockhart, TX 78644

FIRMADO Y DE ACUERDO EN ESTE EL DÍA de \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_, 2019.

**ADMINISTRADO DE LAS ELECCIONES DEL CONDADO DE CALDWELL**

\_\_\_\_\_  
PAMELA S. OHLENDORF  
Administrado del Condado de Caldwell

FIRMADO Y DE ACUERDO EN ESTE EL DÍA de \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_, 2019.

**CIUDAD DE LOCKHART**

\_\_\_\_\_  
LEW WHITE, Alcalde



**EXHIBICIÓN "A"**



Pamela Ohlendorf  
 Administrador de las Elecciones / el Registrador del Votante  
 Oficinista de las Elecciones del Condado de Caldwell  
 1403 Blackjack St  
 Lockhart, Texas 78644

**EL COSTO ESTIMADO PARA LOS GASTOS DE LA ELECCIÓN**

1. La renta de el equipo de votar (día de eleccion y la votacion adelantada)

**A. General**

1. Numero de sistemas de ExpressVotes					
_____ unidades de alquiler		X	\$75.00 =		\$0.00
2. Numero de DS200					
_____ unidades de alquiler		X	\$75.00 =		\$0.00

2. Unidades de la elección

_____ para la votación adelantade	\$38.04		X		\$0.00
_____ para votación regular	\$34.13		X		\$0.00
_____ conteo central	\$11.61		X		\$0.00

3. Costo de ES&S general:

Bolletas	\$0.00
Libro de encuestas	\$0.00
Unidades de abst	\$0.00
Codificacion	\$0.00
Diseño	\$0.00
Soporte de sitio	\$0.00
Suministros	\$0.00

4. Coso del alquiler de los lugares de votación (\_\_\_\_\_ lugares X \$100.00)

5. Personal del votación adelantade y del día de elección

**Nomina de sueldos del condado**

Total oficinistas	Horas	OT Horas	ST-Tarifa	OT-Tarifa	SS/MC=7.65%	
7			\$9.00	\$13.50		\$0.00
Total Juezes	Horas	OT Horas	ST-Tarifa	OT-Tarifa	SS/MC=7.65%	
7			\$11.00	\$16.50		\$0.00

**Cuentas por pagar**

A. Día de elección

Total oficinistas	Horas	OT Horas	ST-Tarifa	OT-Tarifa	
7			\$9.00	\$13.50	\$0.00
Total Juezes	Horas	OT Horas	ST-Tarifa	OT-Tarifa	
7			\$11.00	\$16.50	\$0.00

Personal de la estación central de conteo (\*81.121)

2	trabajadores	w/total	7.75	X	\$9.00	\$0.00
---	--------------	---------	------	---	--------	--------

Gastos electorales diversos

Periódico – gastos electorales diversos	\$0.00
Suministros adicionales	\$0.00
Sobres de votación/bolletas	\$0.00

Empleados adicionales del condado		ST		OT		
1 trabajador a tiempo completo	w/total			x	\$23.39	\$0.00

Oficina PT	Horas	OT Horas	ST-Tarifa	OT-Tarifa	SS/MM-7.65%	
1		11.25				\$0.00

**Total a Grande:**